



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.15.08

**DECLARACIONES JURADAS
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD**

Auditoría Legal

Período 2014

Buenos Aires, mayo 2017

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vásquez

CÓDIGO DE PROYECTO:

5.15.08

NOMBRE DEL PROYECTO:

Declaraciones Juradas de los Funcionarios del Ministerio de JUSTICIA. Control de Legalidad.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2014

DIRECTO DE PROYECTO

Lic. Javier Gasparian

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor: Lic. Alfredo Scataini

OBJETO:

Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad correspondientes al período 2014.

Unidades Ejecutoras:

- 282 Ministerio De Justicia Y Seguridad
- 2183 Subsecretaría De Seguridad Ciudadana
- 2184 Subsec. De Prevención Del Delito Y Relación Con La Comunidad
- 678 Subsecretaría De Emergencias
- 763 Subsecretaría De Justicia
- 868 Subsecretaría De Administración De Policía Metropolitana
- 151 Dir. Gral Custodia Y Seguridad De Bienes Del Gcba
- 728 Dir. Gral Seguridad Privada
- 278 Dir. Gral Políticas De Seguridad Y Prevención Del Delito
- 677 Dir. Gral Logística
- 152 Dir. Gral Guardia De Auxilio Y Emergencias
- 153 Dir. Gral Defensa Civil
- 799 Dir. Gral Electoral

793 Dir. Gral Justicia, Registro Y Mediación

866 Dir. Gral Administración Infracciones

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad, Ley 4895 y Dec. Reglamentario 435 GCBA 14).

ALCANCE:

Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.

JURISDICCIÓN:

Ministerio de Justicia y Seguridad

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 10 DE MAYO DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 156/17

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha emisión	Buenos Aires, mayo de 2017
Código del Proyecto	5.15.08
Denominación Proyecto	Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad
Período examinado	Año 2014
Jurisdicción	Ministerio de Justicia y Seguridad
Objeto	Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia y Seguridad correspondientes al periodo 2014. Unidades Ejecutoras: 282 Ministerio De Justicia Y Seguridad 2183 Subsecretaría De Seguridad Ciudadana 2184 Subsec. De Prevención Del Delito Y Relación Con La Comunidad 678 Subsecretaría De Emergencias 763 Subsecretaría De Justicia 868 Subsecretaría De Administración De Policía Metropolitana 151 Dir. Gral Custodia Y Seguridad De Bienes Del Gcba 728 Dir. Gral Seguridad Privada 278 Dir. Gral Políticas De Seguridad Y Prevención Del Delito 677 Dir. Gral Logística 152 Dir. Gral Guardia De Auxilio Y Emergencias 153 Dir. Gral Defensa Civil 799 Dir. Gral Electoral 793 Dir. Gral Justicia, Registro Y Mediación 866 Dir. Gral Administración Infracciones
Objetivo	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad, Ley 4895 y Dec. Reglamentario 435 GCBA 14)
Alcance	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 03 de marzo a 22 de setiembre de 2016.
Limitaciones al alcance	3.2.1 Debilidad técnica del Aplicativo de carga: el dispositivo digital no obliga a cargar la jurisdicción específica del agente declarante ¹ . Asimismo - de hacerlo -, el agente puede cargar una

¹ Estos casos quedan agrupados por el aplicativo en una categoría genérica es decir sin jurisdicción específica. De esta forma hay que chequear uno por uno los agentes que informa el auditado. Si bien ese cruzamiento fue efectuado por el equipo auditor queda la posibilidad de que algún agente declarante no

	jurisdicción incorrecta. En caso de que existan agentes omitidos en el listado proporcionado por el ente auditado no se pueden aplicar los cruces necesarios para verificar la presentación de DDJJ de dichos agentes afectando los guarismos finales de cumplimiento. 3.2.2 Ausencia de un padrón unificado, actualizado y completo de agentes obligados a presentar DDJJ Patrimoniales: los cruzamientos de listados de diferentes fuentes difieren en sus cifras globales -lo cual sumado a la limitación 3.2.1 - dificultan una reconstrucción óptima del universo efectivamente alcanzado por la obligación auditada.								
Aclaraciones previas	Se reseñan para el Informe ejecutivo sólo los acápites más relevantes (de ahí su no correlación numérica): 4.1.1 Cuadro de situación evolutivo 2004 - 2014 en materia de gestión de la obligación legal de presentación de Declaraciones Juradas. <table border="1"> <caption>Cuadro 2: Balance 2004 – 2014</caption> <tr> <td>Procedimientos de recepción, registro y archivo</td><td>Si bien el aplicativo vigente desde 2012 aún observan falencias que obstaculizan algunos procedimientos de auditoría y controles de cumplimiento en general, el mismo ha sido ajustado reduciendo dichas dificultades.</td></tr> <tr> <td>Intimaciones y sanciones por incumplimientos</td><td>La nueva normativa establece que los intimaciones deberán efectuarse en forma fehaciente por la autoridad de aplicación y concediendo un plazo para la presentación de 10 días hábiles a partir de dicha Notificación.</td></tr> <tr> <td>Universo de agentes obligados a presentar DDJJ</td><td>Se mantiene la problemática representada por la ausencia de un universo unificado y preciso en materia de agentes obligados a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales.</td></tr> <tr> <td>Grado de incumplimiento</td><td>Variable: los niveles de cumplimiento de la manda constitucional en la materia son altamente heterogéneos. Esto varía en cada repartición acorde a la eficacia de la gestión interna del monitoreo e intimación que las áreas responsables</td></tr> </table>	Procedimientos de recepción, registro y archivo	Si bien el aplicativo vigente desde 2012 aún observan falencias que obstaculizan algunos procedimientos de auditoría y controles de cumplimiento en general, el mismo ha sido ajustado reduciendo dichas dificultades.	Intimaciones y sanciones por incumplimientos	La nueva normativa establece que los intimaciones deberán efectuarse en forma fehaciente por la autoridad de aplicación y concediendo un plazo para la presentación de 10 días hábiles a partir de dicha Notificación.	Universo de agentes obligados a presentar DDJJ	Se mantiene la problemática representada por la ausencia de un universo unificado y preciso en materia de agentes obligados a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales.	Grado de incumplimiento	Variable: los niveles de cumplimiento de la manda constitucional en la materia son altamente heterogéneos. Esto varía en cada repartición acorde a la eficacia de la gestión interna del monitoreo e intimación que las áreas responsables
Procedimientos de recepción, registro y archivo	Si bien el aplicativo vigente desde 2012 aún observan falencias que obstaculizan algunos procedimientos de auditoría y controles de cumplimiento en general, el mismo ha sido ajustado reduciendo dichas dificultades.								
Intimaciones y sanciones por incumplimientos	La nueva normativa establece que los intimaciones deberán efectuarse en forma fehaciente por la autoridad de aplicación y concediendo un plazo para la presentación de 10 días hábiles a partir de dicha Notificación.								
Universo de agentes obligados a presentar DDJJ	Se mantiene la problemática representada por la ausencia de un universo unificado y preciso en materia de agentes obligados a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales.								
Grado de incumplimiento	Variable: los niveles de cumplimiento de la manda constitucional en la materia son altamente heterogéneos. Esto varía en cada repartición acorde a la eficacia de la gestión interna del monitoreo e intimación que las áreas responsables								

haya sido debidamente incluido en el listado del auditado quedando indebidamente fuera del alcance de los procedimientos de auditoría.

efectúen sobre los agentes alcanzados por la normativa.

4.1.2 Cuadro de situación evolutivo 1999 - 2013 en materia de cumplimientos de presentación de Declaraciones Juradas: el posicionamiento de los organismos auditados de acuerdo a su nivel de incumplimiento es el que se observa en el cuadro siguiente:

Posic.	Ente auditado	Período auditado	Incumplim. %
1	Mterio Salud	2011	82,1
2	Secretaria Turismo	2005	63,5
3	SBASE	2000	57,0
4	Mterio Ambiente y Espacio Publico	2009	53,2
5	Mterio Modernización	2013	35,2
6	Mterio Cultura	2010	28,3
7	Sec. Cultura	2002	26,2
8	Jefatura de Gabinete	2002	25,6
Promedio de todos los auditados			23,8
9	Mterio Hacienda	2008	19,7
10	Sec. Justicia	2004	19,4
11	Mterio. Justicia	2014	17,2
12	Sec. Educación	2003	13,3
13	Mterio Gobierno	2012	12,6
14	Sec. Descentralización	2004	11,4
15	Comisión municipal Vivienda	2000	4,0
16	SS Descentralizac.	2000	4,0
17	Banco de la Ciudad	2000	1,9

18	Jefatura de Gobierno	2007	1,4
19	Mterio Derechos humanos y sociales	2005	0,8
20	Sec. Obras Publicas	2000	0

4.2. Marco normativo

El marco normativo que regula el objeto de la presente auditoría está dado por el Capítulo V de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Ley N° 4895 y su Decreto reglamentario, DEC. 435/2014. Se seleccionan para el presente informe ejecutivo los puntos principales:

4.2.8 Incumplimientos: la falta de presentación de las declaraciones juradas así como de su remisión dentro del plazo establecido por los respectivos organismos, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área.

4.2.9 Intimación por incumplimiento: las personas obligadas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en la forma y plazo establecidos serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación para que lo hagan en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación.

4.2.10 Sanciones por incumplimiento: la facultad para aplicar sanciones ante incumplimientos queda establecida en su autoridad de aplicación.

4.2.11 Autoridad de aplicación: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial deberán designar su propia Autoridad de Aplicación.

4.3 Autoridad de aplicación a partir de la normativa vigente: Ley 4895²

4.3.2 Funciones: La Autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones (se reseñan en éste Informe Ejecutivo sólo las directamente relacionadas con el objeto de auditoría):

- c. Registrar las Declaraciones Juradas Patrimoniales;
- d. Intimar fehacientemente a los sujetos comprendidos por la presente Ley que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas Patrimoniales en tiempo y forma.
- e. Publicar en página web oficial la nómina de funcionarios que presentaron su declaración jurada patrimonial, mencionando aquellas que se encontraren pendientes de presentación;

² PT 10 AM MC Autoridad de aplicación DDJJ Ley 4895

	4.3.3 Ejercicio efectivo de la autoridad de aplicación: se considera pertinente describir algunos hechos que afectaron dicha actividad. 4.3.3.1 Ejercicio interino de la Autoridad de aplicación: el Decreto 24/2015 designó -a partir del 1° de enero de 2015- y con carácter interino a un funcionario específico, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.895 y su Decreto Reglamentario N°435/14, por parte del Poder Ejecutivo, para desempeñarse en la órbita de la Secretaría Legal y Técnica³, hasta la cobertura efectiva del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos. El 22/12/2015 por Decreto N° 375/15 se acepta la renuncia de este funcionario quedando pendiente la designación formal del cargo de la Dirección General de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. 4.3.3.2 Autoridad de aplicación vigente: de lo expuesto se desprende que en tanto que la autoridad de aplicación bajo análisis es dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno, corresponde a ésta última absorber sus funciones hasta tanto se cubra la vacante a través de los mecanismos pautados por la Ley 4895⁴. 4.3.3.4 Dirección General de Ética en el ejercicio de la Función Pública: autoridad de aplicación de hecho: a la fecha, existe un agente designado informalmente cumpliendo las funciones correspondientes a la autoridad de aplicación. 4.5 Gestión del control de cumplimientos: 4.5.3 Intimaciones⁵: la Ley 4895 determina que la autoridad de aplicación tiene a su cargo entre otras funciones la de intimar ante la falta de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales⁶. No obstante
--	---

³ Es importante aclarar que el Decreto 363/2015 que aprobó la estructura orgánico funcional dependiente Del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla bajo la órbita del Jefe de Gobierno a la Secretaría Legal y Técnica.

⁴ PT 10 AM Autoridad de aplicación Ley 4895. "Concluimos que ante el caso de vacancia en el cargo de autoridad de aplicación, como es el caso -debido a la renuncia del funcionario designado- la Secretaria Legal y Técnica es el área idónea para evacuar los requerimientos formulados por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, atento la superioridad jerárquica con respecto a las áreas involucradas en la recepción de las DDJJ.

No obstante lo arriba señalado, se tiene presente que la Disposición Transitoria 6ta, de la ley 4895 dispone que "Pasados trescientos sesenta (360) días de sancionada la presente y hasta tanto se cree la Autoridad de Aplicación de cada poder, las competencias serán ejercidas por la Auditoría General de la Ciudad."

Una disposición transitoria es la parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente.

⁵PT 12 MC

⁶ Ley 4895:

art. 22.- Incumplimiento.- Las personas obligadas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en la forma y plazo establecidos, *serán intimadas en forma fehaciente **por la autoridad de aplicación** para que lo hagan en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación.*

	ello, y habiendo sido notificada por ésta auditoría, la autoridad de aplicación manifestó no tener registro de las intimaciones del área RRHH del Ministerio de Justicia y Seguridad⁷. Habiendo sido solicitada la misma información a dicho Ministerio, no se obtuvo respuesta al respecto. 4.5.4 Sanciones: la Ley 4895 establece la facultad para aplicar sanciones ante incumplimientos en su autoridad de aplicación. No obstante ello, ante el requerimiento del auditor, dicha autoridad notifica no tener registro de las sanciones que haya impuesto el área RRHH de MJUS⁸.																				
Observaciones principales	5.1 Información 5.1.1 Universo de agentes obligados no unificado: no existe un listado único y completo de los agentes obligados a presentar declaraciones juradas. 5.1.2 Diferencias numéricas entre listados de los organismos informantes: al cruzar los listados provistos por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia surgieron las siguientes diferencias: <table><tr><th>Fuente</th><th>Total</th></tr><tr><td>SSRH</td><td>360</td></tr><tr><td>UAI de MJUS</td><td>427</td></tr><tr><td>Universo consolidado por AGCBA</td><td>343</td></tr></table> 5.2 Incumplimientos 5.2.1 Nivel general de incumplimiento: de acuerdo al cruce de listados con la nómina de agentes declarantes publicada por la SecLyT del Gobierno de la CABA, el nivel de incumplimiento equivale al 17,2% del universo obligado. <table><tr><th>Cumplimiento</th><th>Casos</th><th>%</th></tr><tr><td>SI</td><td>123</td><td>82.8</td></tr><tr><td>NO</td><td>28</td><td>17,2</td></tr><tr><td>Total obligados</td><td>151</td><td>100.0</td></tr></table>	Fuente	Total	SSRH	360	UAI de MJUS	427	Universo consolidado por AGCBA	343	Cumplimiento	Casos	%	SI	123	82.8	NO	28	17,2	Total obligados	151	100.0
Fuente	Total																				
SSRH	360																				
UAI de MJUS	427																				
Universo consolidado por AGCBA	343																				
Cumplimiento	Casos	%																			
SI	123	82.8																			
NO	28	17,2																			
Total obligados	151	100.0																			

CAP. VI Autoridad de aplicación. Funciones.- **La Autoridad de aplicación** tendrá las siguientes funciones: art. 29.d) *Intimar fehacientemente a los sujetos comprendidos por la presente Ley que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas Patrimoniales en tiempo y forma.*

⁷ Respuesta de SecLyT a Nota 863 AGCBA 16 por Informe NO 2016 - 14231924

⁸ Idem ant.

5.2.2 Presentaciones fuera de plazo: las presentaciones a posteriori de la fecha límite representan el 18.6% del universo alcanzado (28 casos). Por tanto, el cumplimiento efectivo en tiempo y forma de la manda vigente fue del 64.2%.

Presentación de DDJJ	Total casos	Total %
Si en tiempo y forma	97	64.2
Si fuera de término	28	18.6
No	26	17.3
Total General	151	100,0

5.3 Sistemas de Control y gestión de cumplimientos

5.3.1: No emisión de certificación de cumplimiento: el aplicativo digital no emite certificación de cumplimiento al declarante. Ello imposibilita la presentación del mismo ante cualquier procedimiento de control y documentación de los cumplimientos del agente declarante.

5.3.3 Presentaciones fuera de términos: criterios de recepción. No existe un criterio de apercibimiento y/o sanción establecido para las presentaciones fuera de término⁹.

5.4 Confiabilidad del dispositivo de carga de DDJJ Patrimoniales.

5.4.1 Categorías de datos no obligatorios: el aplicativo digital para la presentación de las Declaraciones Juradas continúa permitiendo que el agente omita datos en su Declaración Jurada, tales como *jurisdicción*.

5.4.2 Categorías de datos incompatibles: el aplicativo continúa permitiendo combinaciones de datos incompatibles tales como organismos no pertenecientes a la Jurisdicción cargada por el agente¹⁰.

5.5. Autoridad de aplicación:

5.5.1 Intimaciones: no constan registros de las intimaciones aplicadas a los agentes que adeudaron la presentación de su DDJJ, siendo su propia responsabilidad el efectuar dichas intimaciones.

5.5.2 Sanciones: no constan registro de la aplicación de sanciones a los agentes que incumplieron la obligación en la materia auditada¹¹.

⁹La normativa vigente durante el proceso de examen establece como fecha límite para la presentación de las DDJJ anuales de 2014 el 01 de julio de 2015.

¹⁰Es dable aclarar que se encuentra a cargo del declarante verificar la veracidad e integridad de la información que ingresa al sistema, en atención a que se trata de una declaración Jurada y por tal razón debe ser cumplimentada con los datos requeridos.-

¹¹Como ya se explicó en el acápite 4.6.4 del presente Informe, la Ley 4895 establece la facultad para aplicar sanciones ante incumplimientos en su autoridad de aplicación. No obstante ello, ante el requerimiento del auditor, dicha Autoridad se ha limitado a responder que no tener registro de las sanciones que haya impuesto del área RRHH de MJUS como.

Conclusiones

Los resultados obtenidos en la presente auditoría evidencian un elevado nivel de cumplimiento en la materia auditada (82,%)¹². No obstante lo dicho debe señalarse que un 18.6 % de los agentes del universo auditado ha hecho su presentación fuera del plazo correspondiente, lo que evidencia la necesidad de intensificar los controles generales por parte de la Autoridad de Aplicación. Esto también vale para lo concerniente a los agentes que no presentan su DDJJ Patrimonial.

Las falencias técnicas del aplicativo a la par de exceder la posibilidad de resolución por parte del auditado limita el agrupamiento correcto (por cargo y organismo).

La ausencia de una exigencia legal que establezca sanciones efectivas y claramente especificadas acordes a la naturaleza y tenor de los incumplimientos puede incidir negativamente sobre la contracción a la observancia en la materia por parte de los agentes obligados. La problemática en materia de sanciones ya ha sido señalada en sucesivos informes anteriores.

¹² Lo que se evidencia en términos comparativos en la posición obtenida (5° entre 20 organismos auditados en la materia) en el indicador de eficacia IVI que se detalla en el Anexo II del presente Informe.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DECLARACIONES JURADAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD”
PROYECTO N° 5.15.08**

DESTINATARIO

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Justicia con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETO

Declaraciones Juradas del Ministerio de Justicia correspondientes al período 2014.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 in fine de la Constitución de la Ciudad y Dto. 450 GCBA/10, Ley 4895 y Dec. Reglamentario 435 GCBA 14). Evaluar los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar su cumplimiento y el debido resguardo de la documentación.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Ley 325 y Resolución 161/AGC/00 de esta AGCBA.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar, informes de auditoría de esta AGCBA realizados en ejercicios anteriores sobre otras jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad y un examen que abarcó el control del cumplimiento de las normas que tienden especialmente a organizar, dar publicidad y transparencia a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito bajo examen.

3.1. **Procedimientos Aplicados:**

Los procedimientos aplicados consistieron en:

3.1.1 **Relevamiento normativo:**

- a. Actualización y análisis de la normativa relacionada con el programa.

3.1.2 **Otros procedimientos:**

- a. **Construcción de universo auditado:** se estableció el universo de funcionarios obligados sobre la base de la información proporcionada por:
 - Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
 - Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia.
 - Secretaría Legal y Técnica.
 - Organigrama vigente del Ministerio de Justicia y Seguridad en 2014.
- b. **Control de cumplimiento:** se efectuaron procedimientos tendientes a verificar la presentación de las declaraciones juradas por parte de aquellos funcionarios obligados y su incorporación en el Registro a cargo de la Escribanía General del GCABA y su publicación en Boletín Oficial.
- c. **Confiabilidad de dispositivos:** se realizaron procedimientos con el objeto de verificar la confiabilidad y certeza de los datos cargados mediante el aplicativo del citado Registro de Declaraciones Juradas.

d. **Diseño de muestra de auditoría:** a partir de la información aportada por los Organismos y como resultado del procesamiento de dicha información, el equipo procedió a la extracción de una muestra sobre el total de funcionarios –informados- pertenecientes al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA que estaban obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial en el año 2014.

Para ello, se utilizó la herramienta probabilística para extracción de muestras representativas. La aplicación de la herramienta determinó una muestra a compulsar integrada por ciento cincuenta y uno casos (151)¹³.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 03 de marzo a 22 de setiembre de 2016.

3.2 LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance del presente informe de auditoría ha sido limitado en cuanto a la precisión de los datos relevados en razón de las siguientes circunstancias:

3.2.1 Debilidad técnica del Aplicativo de carga: al igual que lo observado desde el periodo 2012, el dispositivo digital no obliga a cargar la jurisdicción específica del agente declarante¹⁴. Asimismo - de hacerlo -, el agente puede

¹³ Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos				
(para N mayor o igual que 45)				
delta	alfa	N	$Z_{(1-\alpha/2)}$	n
10%	5%	343	1,6449	67,6386
Variable	Concepto asociado			Determinación
delta	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %.			Por parte del Auditor
alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.			Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasibles de ser auditados.			Dato de la realidad a auditar
$Z_{(1-\alpha/2)}$	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.			Valor de tabla estadística
n ₀	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.			Por fórmula a partir de los datos
N	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.			Por fórmula a partir de los datos

¹⁴ Estos casos quedan agrupados por el aplicativo en una categoría genérica es decir sin jurisdicción específica. De esta forma hay que chequear uno por uno los agentes que informa el auditado. Si bien ese cruzamiento fue efectuado por el

cargar una jurisdicción incorrecta. En caso de que existan agentes omitidos en el listado proporcionado por el ente auditado no se pueden aplicar los cruces necesarios para verificar la presentación de DDJJ de dichos agentes afectando los guarismos finales de cumplimiento.

4.5.5 Ausencia de un padrón unificado, actualizado y completo de agentes obligados a presentar DDJJ Patrimoniales: los cruzamientos de listados de diferentes fuentes difieren en sus cifras globales -lo cual sumado a la limitación 3.2.1 - dificultan una reconstrucción óptima del universo efectivamente alcanzado por la obligación auditada.

A modo informativo se detallan en el Cuadro 1 las cifras obtenidas de cada una de las fuentes requeridas por el equipo auditor. Cabe aclarar que cada organismo informante no posee la totalidad del universo obligado, ya que la información varía según los alcances jurisdiccionales de cada uno de ellos.

Cantidad total de funcionario informados	
MJyS	427
SSRRHH	360
Sitio web GCABA	13
Total funcionarios informados por las diferentes fuentes y depurados los casos repetidos	509 ¹⁵
Funcionarios informados equívocamente (no les corresponde presentar DDJJ)	158
Funcionarios informados fuera del alcance de auditoría ¹⁶	8
Funcionarios efectivamente obligados (universo de obligados consolidado por GCBA)	343

equipo auditor queda la posibilidad de que algún agente declarante no haya sido debidamente incluido en el listado del auditado quedando indebidamente fuera del alcance de los procedimientos de auditoría.

¹⁵La cifra 509 es la resultante de los **cruces** realizados entre los listados entregados por el MJyS, la SSRRHH y los 13 funcionarios relevados del sitio web del GCABA. (no representa una única sumatoria).

¹⁶ Se trata de agentes que aun pudiendo estar obligados a la presentación de DDJJ en el periodo auditado, no se desempeñan dentro de la Unidades Ejecutoras alcanzadas por éste proyecto de auditoría. Es decir: no integran el universo de auditoría del presente Informe.

Cuadro1: Comparativo de listados obtenidos por el equipo auditor y sus alcances									
	Subsecretaría de Recursos Humanos ¹⁷			Ministerio de Justicia ¹⁸			Sitio web GCBA ¹⁹		
	Agentes	Datos	n	Agentes	Datos	n	Agentes	Datos	n
Incluidos	Funcionarios o empleados con categoría no inferior a la de Director o equivalente, que prestan servicios en la Administración Central y Descentralizada. También incluye a Planta de Gabinete.	Nombre, apellido, repartición, función, etc.	360	Funcionarios o empleados con categoría no inferior a la de Director o equivalente, que prestan servicios en la Administración Central. También incluye a Planta de Gabinete y agentes a cargo de fondos.	Nombre, apellido, unidad organizativa, cargo, etc.	427	Agentes que se agregaron al universo de auditoría que no figuran en los listados de SSRH y de MJyS	Cargo y responsabilidades primarias.	13
No incluidos	Los miembros de las comisiones que indica el Ley 4895.								

¹⁷ Listado provisto por Informe IF 2016 - 13858511 SSGRH de la SSRH en respuesta a Nota 718 AGCBA 16.

¹⁸ Listado provisto por Informe de la UAI del Ministerio de Justicia en respuesta a Nota 682 AGCBA 16.

¹⁹ LEY 4895, art. 18.- Publicidad.- El listado de las declaraciones juradas presentadas por las personas señaladas en el artículo 6° deberá ser publicado en el Boletín Oficial en el plazo de sesenta (60) días y podrá ser consultadas en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, se mencionarán las declaraciones pendientes de presentación.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática auditada así como de las posteriores observaciones de auditoría generadas por los hallazgos del equipo auditor en sus tareas de campo.

4.1 Auditorias anteriores:

4.1.1 Cuadro de situación evolutivo 2004 - 2014 en materia de gestión de la obligación legal de presentación de Declaraciones Juradas. Es oportuno recordar que la presente auditoria forma parte de la política de control sostenida en materia de Declaraciones Juradas. Tal es así que cada año se controlan los cumplimientos en la materia tomando como objeto de auditoria las presentaciones de Declaraciones Juradas en diferentes organismos de la Administración.

Los principales hallazgos pueden sintetizarse en el siguiente cuadro de conclusiones.

Cuadro 2: Balance 2004 – 2014	
Procedimientos de recepción, registro y archivo	Si bien el aplicativo vigente desde 2012 aún observan falencias que obstaculizan algunos procedimientos de auditoria y controles de cumplimiento en general, el mismo ha sido ajustado reduciendo dichas dificultades.
Intimaciones y sanciones por incumplimientos	La nueva normativa establece que los intimaciones deberán efectuarse en forma fehaciente por la autoridad de aplicación y concediendo un plazo para la presentación de 10 días hábiles a partir de dicha notificación.
Universo de agentes obligados a presentar DDJJ	Se mantiene la problemática representada por la ausencia de un universo unificado y preciso en materia

	de agentes obligados a la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales.
Grado de incumplimiento	Variable: los niveles de cumplimiento de la manda constitucional en la materia son altamente heterogéneos. Esto varía en cada repartición acorde a la eficacia de la gestión interna del monitoreo e intimación que las áreas responsables efectúen sobre los agentes alcanzados por la normativa.

4.1.2 Cuadro de situación evolutivo 1999 - 2014 en materia de cumplimientos de presentación de Declaraciones Juradas:

A continuación se detallan los niveles de incumplimientos relevados durante los 16 años de exámenes efectuados en la materia por parte de ésta auditoría:

Cuadro 3: Resultados comparados de Incumplimientos

PROYECTO	5.11.0.99	5.20.02.00 B	5.20.01.00/ D	5.20.01.00	5.13.00.02. 02 B
ENTE AUDITADO	Escribanía General de la Ciudad	Banco de la Ciudad	Comisión municipal Vivienda	SS Descentrali zac.	SBASE
Periodo auditado	1999	2000	2000	2000	2000
Incumplimiento %	s/d	1.9	4.0	4.0	57.0

PROYECTO	5.20.01.00 c	5.03.03	5.04.17	5.03.04	5.05.32*
ENTE AUDITADO	Sec. Obras Publicas	Jefatura de Gabinete	Sec. Educación	Sec. Cultura	Sec. Justicia
Periodo auditado	2000	2002	2003	2002	2004
Incumplimiento %	0.0	25.6	13.3	26.2	19.4
PROYECTO	5.05.33*	5.06.07	5.06.12	5.08.10	5.09.11

ENTE AUDITADO	Sec. Descentralización	Mterio DD.HH y sociales	Secretaria Turismo	Jefatura de Gobierno	Mterio Hacienda
Periodo auditado	2004	2005	2005	2007	2008
Incumplimiento %	11.4	0.8	63.5	1.4	19.7

PROYECTO	5.10.13	5.11.01	5.12.07	5.13.03	5.15.08
ENTE AUDITADO	MterioAmb. y Esp. Publico	Mterio Cultura	Mterio Salud	Mterio Gobierno	MterioModernizac
Periodo auditado	2009	2010	2011	2012	2013
Incumplimiento %	53.2	28.3	82.1	12.6	35.2

PROYECTO	5.10.13
ENTE AUDITADO	Mterio JUSTICIA
Periodo auditado	2014
Incumplimiento %	17.2

El posicionamiento de los organismos auditados de acuerdo a su nivel de incumplimiento es el que se observa en el cuadro siguiente:

Posic.	Ente auditado	Período auditado	Incumplim. %
1	Mterio Salud	2011	82,1
2	Secretaria Turismo	2005	63,5
3	SBASE	2000	57,0
4	Mterio Ambiente y Espacio Publico	2009	53,2
5	MterioModernización	2013	35.2
6	Mterio Cultura	2010	28,3

7	Sec. Cultura	2002	26,2
8	Jefatura de Gabinete	2002	25,6
	Promedio de todos los auditados		23,8
9	Mterio Hacienda	2008	19,7
10	Sec. Justicia	2004	19,4
11	Mterio. Justicia	2014	17,2
12	Sec.Educación	2003	13,3
13	Mterio Gobierno	2012	12,6
14	Sec. Descentralización	2004	11,4
15	Comisión municipal Vivienda	2000	4,0
16	SS Descentralizac.	2000	4,0
17	Banco de la Ciudad	2000	1,9
18	Jefatura de Gobierno	2007	1,4
19	Mterio Derechos humanos y sociales	2005	0,8
20	Sec. Obras Publicas	2000	0

De acuerdo a la comparación de las últimas 20 auditorías practicadas en la materia, el Ministerio de Justicia ocupa el 11º lugar de mayor grado de incumplimientos. Asimismo, su incumplimiento es un 27,8 % inferior al promedio de todos los entes comparados que en conjunto observan una media de 23,8% de casos que no presentaron su Declaración Jurada Patrimonial en el periodo auditado.

4.1.4 Informes de Auditoría interna: a los efectos de componer un panorama general del estado de situación del ente auditado en la materia de interés, se solicitaron los Informes de auditorías previas a la Sindicatura

Gral.de la CABA y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia.

En respuesta a éste último requerimiento el auditado remite el Informe de la UAIdelMJyS correspondiente al Proyecto N° 8 del Plan Anual de Auditoría del año 2015²⁰. En el mismo concluye que *“el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha dado cumplimiento con la normativa relativa a los principios de ética pública, incluyendo la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los agentes y funcionarios que se encuentran obligados”*.

Por su parte la Sindicatura Gral de la CABA notifica que no ha emitido informes de auditoría relacionados con éste proyecto 5.15.08²¹.

4.2. **Marco normativo**

El marco normativo que regula el objeto de la presente auditoría está dado por el Capítulo V de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, Ley N° 4895 y su Decreto reglamentario, DEC. 435/2014.

La citada ley fue sancionada el 09 SET 13, promulgada por Decreto N° 4318 del 10 ENE 14 y publicada en BOCBA N° 4318 del 15/01/2014. Asimismo fue reglamentada por Decreto N° 435/2014 del 04/11/2014, publicado por BOCBA N° 4516 del 05/11/2014, que es el momento a partir del cual entró en vigencia²².

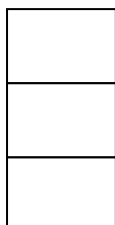
Para una mayor información se adjunta en ANEXO I los Capítulos de la Ley 4895 aplicables al objeto de auditoría.

A los efectos de ofrecer una descripción general de la nueva norma se detallan sus aspectos centrales:

²⁰ Aprobado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 19-SGCBA/15

²¹ Respuesta de SIGEBA a NOTA 1375 AGCBA 16. Asimismo aclara que la UAI del Ministerio de Justicia ha efectuado una auditoría a través del Informe n°34 – UAIMJYS/14.

²² PT N°06 MC Ley 4895 vs DEC.450/10. ÉTE Papel de trabajo corresponde al anterior proyecto de auditoría de DDJJ: 5.14.03 DDJJ MMOD



4.2.1 Objeto de la Ley 4895: regular obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que se aplican al ejercicio de la función pública²³.

4.2.2 Plazos de presentación de DDJJ: los sujetos alcanzados por la obligación legal, deben presentar una **declaración jurada patrimonial integral** dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la **asunción de sus cargos**, en los términos del Artículo 56 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin importar la duración de sus funciones.

4.2.3 Actualización de las presentaciones: deben ser actualizadas anualmente con la información correspondiente al 31 de diciembre de cada año anterior y antes del 1° de Julio de cada año en curso y presentar una última declaración, dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo¹.

4.2.4 Agentes obligados a la presentación de DDJJ Patrimoniales:

- El Jefe/a y Vice-Jefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales o equivalentes del Poder Ejecutivo y los titulares de los entes descentralizados;
- Los Diputados/as de la Ciudad, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores Generales de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;
- Los miembros del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Magistratura, el Fiscal General, el Defensor General, el Asesor General de Incapaces, los Camaristas, Jueces, Fiscales y Defensores;

²³ Se entiende por **función pública** a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al servicio de éste o de sus organismos, en cualquiera de sus poderes, comunas u órganos de control, en todos sus niveles y jerarquías, organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, organismos de control, organismos de seguridad social, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en su dirección.

Se entiende por **funcionario público** a toda persona que se desempeñe en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, comprendiéndose a todos los magistrados, legisladores, funcionarios y empleados del Gobierno de la Ciudad.

- y los adjuntos, Secretarios y Prosecretarios de todos los organismos mencionados o cargos equivalentes;
- d. Los miembros de las Juntas Comunales;
 - e. El Síndico General, el Procurador General y sus adjuntos, los Directores Generales de la Procuración, los miembros de la Auditoría General de la Ciudad, el Defensor del Pueblo y sus adjuntos, como así también el personal con categoría no inferior a director o equivalente del personal de dichos organismos;
 - f. Los Directores, el Síndico, el Gerente General y Subgerente General del Banco de la Ciudad de Buenos Aires;
 - g. Toda persona que integre comisiones de evaluación de ofertas o de adjudicación en licitaciones públicas o privadas de compra o contratación de bienes o servicios en que intervenga la Ciudad;
 - h. Las personas que integren los organismos de control, con categoría no inferior a la de Director General;
 - j. Los directivos, síndicos e integrantes de los directorios de los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones, donde el Estado de la Ciudad tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; y
 - k. El Jefe de la Policía Metropolitana y los funcionarios policiales de la misma con rango superior a comisionado.

4.2.6 Publicidad. El listado de las declaraciones juradas deberá ser publicado en el Boletín Oficial en el plazo de sesenta (60) días y podrá ser consultadas en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se mencionarán también las declaraciones pendientes de presentación.

4.2.7 Procedimiento de presentación de DDJJ: las declaraciones juradas deben presentarse ante las dependencias de personal o de recursos humanos de cada uno de los organismos comprendidos en la presente Ley.

4.2.8 Incumplimientos: la falta de presentación de las declaraciones juradas así como de su remisión dentro del plazo establecido por los respectivos organismos, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área.

4.2.9 Intimación por incumplimiento: las personas obligadas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en la forma y plazo establecidos serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación para que lo hagan en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación.

4.2.10 Sanciones por incumplimiento: la facultad para aplicar sanciones ante incumplimientos queda establecida en su autoridad de aplicación.

4.2.11 Autoridad de aplicación: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial deberán designar su propia Autoridad de Aplicación, las que ejercerán las competencias de la presente Ley tanto en las dependencias centralizadas, como en las descentralizadas, autárquicas, empresas, sociedades y todo otro ente que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependan de ellas aunque sea solo a nivel presupuestario.

4.3 Autoridad de aplicación a partir de la normativa vigente: Ley 4895²⁴

Los cambios normativos que aplican en lo referente a la Autoridad de aplicación sobre el objeto auditado durante el periodo bajo examen, ameritan la realización de algunas consideraciones particulares.

4.3.1 Designación: La modalidad de designación del o de los miembros será mediante concurso público de oposición y antecedentes. El Decreto 435 expresa que el Ministerio de Modernización o el que en el futuro lo

²⁴ PT 10 AM MC Autoridad de aplicación DDJJ Ley 4895

remplace deberá instrumentar el concurso público de oposición y antecedentes a efectos de designar al titular de la autoridad de aplicación.

4.3.2 Funciones: La Autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir las denuncias por violaciones a la presente Ley y realizar los procedimientos correspondientes, emitir dictamen y remitirlo a la autoridad con competencia para aplicar sanciones, o actuar de oficio ante el presunto incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones;
- b. Impulsar, ante la existencia de sospecha fundada de la existencia de hechos ilícitos o irregularidades, la realización de sumarios administrativos y/o acciones judiciales que pudiese corresponder;
- c. Registrar las Declaraciones Juradas Patrimoniales;
- d. Intimar fehacientemente a los sujetos comprendidos por la presente Ley que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas Patrimoniales en tiempo y forma.
- e. Publicar en página web oficial la nómina de funcionarios que presentaron su declaración jurada patrimonial, mencionando aquellas que se encontraren pendientes de presentación;
- f. Efectuar las denuncias ante la justicia penal en caso de advertir la posible comisión de un delito;
- g. Asesorar, a solicitud y sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente Ley;
- h. Registrar con carácter público, las sanciones derivadas de la presente Ley una vez comunicadas por autoridad competente;
- j. Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente Ley;
- l. Requerir colaboración de los distintos organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de su ámbito de competencia conforme artículo 24º, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;

- m. Dictar su propio reglamento; y
- n. Elaborar un informe anual, de carácter público relativo a su desempeño, y elevarlo al poder de la Ciudad de Buenos Aires en el cual ejerce competencia. El mismo deberá ser publicado en la página web del poder correspondiente.

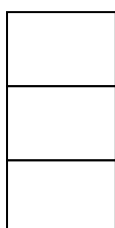
El Decreto 435 expresa que el informe deberá ser elevado antes del 31 de diciembre de cada año e incluirá un detalle de cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y la presente reglamentación.

4.3.3 Ejercicio efectivo de la autoridad de aplicación: a los efectos de de una mejor comprensión del contexto en el cual se desarrolló el control interno en la materia auditada, se considera pertinente describir algunos hechos que afectaron dicha actividad.

4.3.3.1 Ejercicio interino de la Autoridad de aplicación: el Decreto 24/2015 designó -a partir del 1° de enero de 2015- y con carácter interino a un funcionario específico, como **Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4.895 y su Decreto Reglamentario N°435/14**, por parte del Poder Ejecutivo, para desempeñarse en la órbita de la Secretaría Legal y Técnica²⁵, hasta la cobertura efectiva del cargo mediante los mecanismos legal y reglamentariamente previstos. El 22/12/2015 por Decreto N° 375/15 se acepta la renuncia de este funcionario quedando pendiente la designación formal del cargo de la Dirección General de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

4.3.3.2 Autoridad de aplicación vigente: de lo expuesto se desprende que en tanto que la autoridad de aplicación bajo análisis es dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno, corresponde

²⁵ Es importante aclarar que el Decreto 363/2015 que aprobó la estructura orgánico funcional dependiente Del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla bajo la órbita del Jefe de Gobierno a la Secretaría Legal y Técnica.



a ésta última absorber sus funciones hasta tanto se cubra la vacante a través de los mecanismos pautados por la Ley 4895²⁶.

4.3.3.4 Dirección General de Ética en el ejercicio de la Función Pública: autoridad de aplicación de hecho: a la fecha, existe un agente designado informalmente cumpliendo las funciones correspondientes a la autoridad de aplicación.

El agente señalado, fue oportunamente entrevistado por el auditor²⁷. En dicha entrevista, manifiesta que la SecLyT es quien oficia como Autoridad de Aplicación de la nueva Ley de Ética Pública de la Ciudad 4895/2013 hasta que se proceda al llamado a concurso para cubrir la vacante según lo preceptuado en el Capítulo VI, Artículos 23° a 29° de la mencionada Ley.

4.4 Gestión de Información del personal del Gobierno de la Ciudad:

Los hallazgos del auditor son obtenidos a partir de los procedimientos de cruce de información suministrada por las reparticiones de Gobierno²⁸.

4.4.1 Universo de agentes Obligados en el Gobierno de la Ciudad:
como se viene advirtiendo en anteriores Informes, se siguen registrando dificultades para la consolidación de un padrón único y consistente en la materia.

²⁶ PT 10 AM Autoridad de aplicación Ley 4895. "Concluimos que ante el caso de vacancia en el cargo de autoridad de aplicación, como es el caso -debido a la renuncia del funcionario designado- la Secretaría Legal y Técnica es el área idónea para evacuar los requerimientos formulados por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, atento la superioridad jerárquica con respecto a las áreas involucradas en la recepción de las DDJJ.

No obstante lo arriba señalado, se tiene presente que la Disposición Transitoria 6ta, de la ley 4895 dispone que "Pasados trescientos sesenta (360) días de sancionada la presente y hasta tanto se cree la Autoridad de Aplicación de cada poder, las competencias serán ejercidas por la Auditoría General de la Ciudad."

Una disposición transitoria es la parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente.

²⁷Entrevista a la DG Ética en el ejercicio de la Función pública: el equipo auditor mantuvo una entrevista con la funcionaria ocupante del cargo. No obstante los contactos telefónicos y por correo oficial (fechados 27 JUL 26, 16 AGO 16 y 05 SET 16) mantenidos a posteriori con la citada, no se pudo concretar la firma de la transcripción. No obstante lo aclarado se citarán los aspectos que el auditor considera relevantes en la materia de estudio. PT 09 AS Entrevista modelo DG ETICA.

²⁸ Los organismos pueden ser requeridos en su carácter de auditado (Ministerio de Modernización) o de órgano de contralor (Escribanía) o de repartición portadora de información inherente (SS Recursos Humanos; DG. Contaduría General).

El equipo auditor efectuó los controles de cumplimiento en materia de Declaraciones Juradas Patrimoniales contrastando el universo de agentes obligados provisto por el Ministerio de Justicia a través de su Unidad de Auditoría Interna²⁹ contra el universo de funcionarios que efectivamente presentaron DDJJ informado en el sitio web del Gobierno de la CABA³⁰.

Paralelamente, a los efectos de verificar la consistencia y unicidad de la información, se construyó un universo numérico de auditoría a través del cruce de las siguientes fuentes de información:

Fuente		aplicación
a	Listado de agentes obligados proporcionado por UAIMJyS ³¹	Cantidad y datos de los agentes alcanzados por la obligación auditada. Necesario para cotejar el control interno del auditado.
b	LISTADO Subsecretaría de Recursos Humanos ³²	Se obtienen algunos datos faltantes de los agentes alcanzados y se toma la cantidad total de los mismos a efectos de verificar coincidencia con el listado del auditado. Pueden surgir agentes no declarados por el auditado con la eventual modificación del universo efectivamente obligado.
c	Listado de agentes declarantes publicado por SecLyT ³³	Agentes que efectivamente presentaron su DDJJ.

De ésta manera se estableció el universo de los agentes obligados a presentar las Declaraciones Juradas durante el ejercicio 2014 que arrojó un total de 343 agentes. Por su parte, el Ministerio de Justicia informó 427 agentes en tanto que

²⁹ Responsable legal del control del cumplimiento en la jurisdicción auditada.

³⁰ <http://www.buenosaires.gob.ar/legalytecnica/etica-publica>

³¹ Listado provisto por Informe de la UAI del Ministerio de Justicia en respuesta a Nota 682 AGCBA 16.

³² Informe IF 2016 - 13858511 SSGRH de la SSRH en respuesta a Nota 718 AGCBA.

³³ <http://www.buenosaires.gob.ar/legalytecnica/etica-publica>.

el listado de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos informa un universo de 360 registros. Debe recordarse que el dispositivo de carga permite que un agente ingrese como dato una repartición incorrecta por lo cual el Listado de Escribanía Gral. CABA contendrá ese dato afectando el cruce de listados resultante.

4.5 Gestión del control de cumplimientos:

4.5.1 Monitoreo de cumplimientos: la normativa vigente establece que Las declaraciones juradas deben presentarse ante las dependencias de personal o de recursos humanos de cada uno de los organismos comprendidos en la presente Ley³⁴.

4.5.2 Sistema de presentación de Declaraciones Juradas: la presentación se efectiviza a través de un aplicativo digital que al finalizar el proceso ingresa por sistema a la Escribanía General de la Ciudad. Los aspectos relevantes del sistema se detallan a continuación:

- **Funcionamiento:** el usuario debe poseer su nombre y clave SADE (en caso de no poseerlo, es otorgado por referentes locales administradores locales de SADE).
- **Categorías de clasificación del declarante:** al igual que en la auditoría anteriormente practicada en la materia, el aplicativo conserva como característica particular una amplia serie de categoría de carga no obligatorias tales como *Jurisdicción* a la que reporta el declarante. De no ser completadas y al no ser de carga solidaria con otras categorías afines pueden ingresarse datos no compatibles entre sí, tales como una Subsecretaria no perteneciente a la Jurisdicción cargada por el declarante.

³⁴ Ley 4895, art. 21.- *Procedimiento*.

- **Comprobante de presentación de Declaración Jurada:** el aplicativo no entrega al declarante un comprobante específico³⁵.

4.5.3 Intimaciones³⁶: la Ley 4895 determina que la autoridad de aplicación tiene a su cargo entre otras funciones la de intimar ante la falta de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales³⁷. No obstante ello, y habiendo sido notificada por ésta auditoría, la autoridad de aplicación manifestó no tener registro de las intimaciones del área RRHH del Ministerio de Justicia y Seguridad³⁸. Habiendo sido solicitada la misma información a dicho Ministerio, no se obtuvo respuesta al respecto.

4.5.4 Sanciones: la Ley 4895 establece la facultad para aplicar sanciones ante incumplimientos en su autoridad de aplicación. No obstante ello, ante el requerimiento del auditor, dicha autoridad notifica no tener registro de las sanciones que haya impuesto el área RRHH de MJUS³⁹.

4.5.5 Registración y archivo digital de DDJJ. Hasta la sanción de la Ley 4895, la Escribanía General de la CABA era el organismo encargado de publicar en el Boletín Oficial la nómina de los agentes que cumplieron la manda legal en materia de DDJJ Patrimoniales y la que administra el archivo digital de las mismas.

³⁵ El aplicativo sólo emite en pantalla un mensaje de carga exitosa y habilita la opción de imprimir la Declaración Jurada pública o bien guardarla localmente como un archivo. A posteriori el usuario puede entrar a su solapa de DDJJ e imprimirla o bajarla a un dispositivo de archivo de datos. El proceso fue chequeado oportunamente por el equipo auditor en sistema, en entrevista a DOAAI durante auditoría 5.12.07.

³⁶ PT 12 MC

³⁷ Ley 4895:

art. 22.- Incumplimiento.- Las personas obligadas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en la forma y plazo establecidos, *serán intimadas en forma fehaciente **por la autoridad de aplicación** para que lo hagan en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación.*

CAP. VI Autoridad de aplicación. Funciones.- **La Autoridad de aplicación** tendrá las siguientes funciones: art. 29.d) *Intimar fehacientemente a los sujetos comprendidos por la presente Ley que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas Patrimoniales en tiempo y forma.*

³⁸ Respuesta de SecLyT a Nota 863 AGCBA 16 por Informe NO 2016 - 14231924

³⁹ Idem ant.



Durante el periodo auditado es la SecLyT la encargada de publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la CABA la nómina antedicha.

5. Observaciones

5.1 Información

5.1.1 Universo de agentes obligados no unificado: no existe un listado único y completo de los agentes obligados a presentar declaraciones juradas.

5.1.2 Diferencias numéricas entre listados de los organismos informantes: al cruzar los listados provistos por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia surgieron las siguientes diferencias:

Fuente	Total
SSRH	360
UAI de MJUS	427
Universo consolidado por AGCBA	343

5.2 Incumplimientos

5.2.1 Nivel general de incumplimiento: de acuerdo al cruce de listados con la nómina de agentes declarantes publicada por la SecLyT del Gobierno de la CABA, el nivel de incumplimiento equivale al 17,2% del universo obligado.

Cumplimiento	Casos	%
SI	123	82.8
NO	28	17,2
Total obligados	151	100.0

5.2.2 Presentaciones fuera de plazo: las presentaciones a posteriori de la fecha límite representan el 18.6% del universo alcanzado (28 casos). Por tanto, el cumplimiento efectivo en tiempo y forma de la manda vigente fue del 64.2%.

Presentación de DDJJ	Totalcasos	Total %
SI en tiempo y forma	97	64.2
Si fuera de término	28	18.6
No	26	17.3
Total General	151	100,0

5.2.3 Niveles de incumplimiento desagregados por cargo o función desempeñada:

5.2.3.1: Nivel de incumplimiento (porcentual) desagregado por cargo. Son los que se detallan en el cuadro que sigue y hace referencia al nivel de incumplimiento dentro del total de agentes en cada cargo:

CARGO	SI %		NO %	TOTAL
	ET	FT		
Personal a cargo de Fondos	75,0	25,0	0	100,0
Director General	68,9	27,6	3,5	100,0
sin especificar ⁴⁰	73,1	20,4	6,5	100,0
Miembro Comisión de pre adjudicación	100,0	0	0	100,0
subsecretarios	100,0	0	0	100,0
Ministro	100,0	0	0	100,0
Controlador administrativo de faltas	27,8	0	72,2	100,0

* en término

** fuera de término

⁴⁰La categoría residual nominada como "sin especificar" agrega los casos en los cuales no fue especificado el cargo del agente en los listados recepcionados por el auditor.

5.2.3.2: Distribución (porcentual) por cargo de los incumplimientos: se detallan la distribución de los incumplimientos de acuerdo al cargo o función.

Cargo / función	SI		NO
	ET	FT	
Personal a cargo de fondos	2.0	0.7	0
Controlador administrativo de faltas	2.6	0	9.3
Director General	13.2	5.3	0.6
Miembro de comisión de pre adjudicación	1.3	0	0
Ministro	0.7	0	0
Subsecretario	2.7	0	0
No informa cargo / función	41.7	12.6	7.3
Total	64.2	18.6	17.2

5.2.4 Niveles de incumplimiento desagregados por repartición: el mayor nivel de incumplimientos relevados corresponden a los casos en los que no se pudo verificar su condición funcional en ninguno de los listados cruzados por el auditor. Se trata de 60 casos que representan el 57,1% de los incumplimientos (20, 7% del padrón de agentes obligados).

5.3 Sistemas de Control y gestión de cumplimientos

5.3.1: No emisión de certificación de cumplimiento: el aplicativo digital no emite certificación de cumplimiento al declarante. Ello imposibilita la presentación del mismo ante cualquier procedimiento de control y documentación de los cumplimientos del agente declarante⁴¹.

5.3.2 Categorías de datos sin opción de filtro. El sistema no permite filtrar las solapas de carga (categorías de datos) excepto por apellido o

⁴¹Si bien el sistema ofrece la opción de imprimir o archivar digitalmente la propia Declaración Jurada Publica (con su contenido visible) debe recordarse que la misma es de portación del declarante, con lo cual no puede archivar como comprobante de uso y control de acceso directo e irrestricto por otros agentes u organismos.

jurisdicción lo cual dificulta las segmentaciones o loteos de datos que se requieran efectuar.

5.3.3 Presentaciones fuera de términos: criterios de recepción. No existe un criterio de apercibimiento y/o sanción establecido para las presentaciones fuera de término⁴².

5.4 Confiabilidad del dispositivo de carga de DDJJ Patrimoniales.

5.4.1 Categorías de datos no obligatorios: el aplicativo digital para la presentación de las Declaraciones Juradas continúa permitiendo que el agente omita datos en su Declaración Jurada, tales como *jurisdicción*.

5.4.2 Categorías de datos incompatibles: el aplicativo continúa permitiendo combinaciones de datos incompatibles tales como organismos no pertenecientes a la Jurisdicción cargada por el agente⁴³.

Esto dificulta el control de cumplimiento por organismos de contralor al impedir segmentar acabadamente el universo por jurisdicción, etc. En estas condiciones un agente puede presentar su DDJJ y no figurar como cumplidor en la Jurisdicción correspondiente.

5.5. Autoridad de aplicación:

5.5.1 Intimaciones: no constan registros de las intimaciones aplicadas a los agentes que adeudaron la presentación de su DDJJ, siendo su propia responsabilidad el efectuar dichas intimaciones.

5.5.2 Sanciones: no constan registro de la aplicación de sanciones a los agentes que incumplieron la obligación en la materia auditada⁴⁴.

⁴²La normativa vigente durante el proceso de examen establece como fecha límite para la presentación de las DDJJ anuales de 2014 el 01 de julio de 2015.

⁴³Es dable aclarar que se encuentra a cargo del declarante verificar la veracidad e integridad de la información que ingresa al sistema, en atención a que se trata de una declaración Jurada y por tal razón debe ser cumplimentada con los datos requeridos.-

⁴⁴Como ya se explicó en el acápite 4.6.4 del presente Informe, la Ley 4895 establece la facultad para aplicar sanciones ante incumplimientos en su autoridad de aplicación. No obstante ello, ante el requerimiento del auditor, dicha Autoridad se ha limitado a responder que no tener registro de las sanciones que haya impuesto del área RRHH de MJUS como.

6. Recomendaciones

6.1 Información

6.1.1. Registro único de agentes obligados. Consolidar - a través de los entes idóneos para la tarea - en un Registro único, el universo de agentes obligados a la presentación de DDJJ. Para ello se deberá establecer la metodología y dispositivos técnicos y administrativos necesarios para la unificación así como la circulación de la información pertinente entre: Área de recursos humanos o personal de cada dependencia; Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; Escribanía General de la Ciudad y DG Contaduría.

6.1.2 Normatización del Registro Único: a efectos de fortalecer el proceso se considera conveniente disponer legalmente la unificación de estos listados. Para ello, los órganos correspondientes de la Administración deberán arbitrar los medios adecuados a tal efecto.

6.2 Incumplimientos

6.2.1 Mecanismos de reducción de incumplimientos: arbitrar los recursos necesarios⁴⁵ a efectos de mejorar los niveles de cumplimiento con especial énfasis en las reparticiones que han evidenciado un mayor índice de incumplimiento y/o mora.

6.2.2 Reglamentación de las sanciones por incumplimientos. Sin perjuicio de lo recomendado en 6.2.1: arbitrar los medios necesarios para instar a las modificaciones legales necesarias de manera tal que se estipulen sanciones concretas acordes a la naturaleza y tenor de los incumplimientos.

6.2.3 Presentaciones fuera de plazo: fortalecer el proceso de comunicación y monitoreo interno en materia de vencimientos recordando la normativa vigente con su fecha límite para la presentación de DDJJ Patrimoniales.

⁴⁵ Los mismos pueden ser; administrativos como sanciones, intimaciones, etc. Tecnológicos: correos con acuse de recibo secuenciados con tiempo suficiente de anticipación; Instructivos: reuniones generales de concientización, encuentros de superiores directos con los agentes incumplidores. Comunicacionales: instructivos de cumplimiento, material de difusión sobre la importancia y obligatoriedad del cumplimiento en la materia, etc.

6.3 Sistemas de Control y gestión de cumplimientos

6.3.1: Certificación de cumplimiento: los órganos correspondientes dentro de la Administración deberán implementar las medidas técnicas necesarias para que el sistema emita algún tipo de certificación fehaciente de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

6.3.2 Categorías de datos sin opción de filtro: los organismos facultados deberán implementar las medidas técnicas necesarias para que el sistema permita todos los filtros correspondientes de manera de poder agrupar los datos por cada categoría existente.

6.3.3 Presentaciones fuera de términos: criterios de recepción. Establecer un criterio de recepción fuera de término acorde a la normativa vigente.

6.4. Confiabilidad del dispositivo de carga de DDJJ Patrimoniales.

6.4.1 categorías de datos no obligatorias: implementar las modificaciones técnicas necesarias para impedir la omisión de datos por parte del agente al momento de la carga de su Declaración Jurada.

6.4.2 categorías de datos incompatibles: implementar las modificaciones técnicas necesarias para impedir las combinaciones de datos incompatibles por parte del agente al momento de la carga de su Declaración Jurada.

6.5. Autoridad de aplicación:

6.5.1 Intimaciones: arbitrar los medios necesarios para aplicar y registrar adecuadamente las intimaciones a los agentes que adeuden la presentación de su DDJJ.

6.5.2 Sanciones: arbitrar los medios necesarios para aplicar y registrar adecuadamente las sanciones a los agentes que hubieren incumplido la presentación de su DDJJ y/o los plazos correspondientes a tal efecto.

Conclusión: los resultados obtenidos en la presente auditoría evidencian un elevado nivel de cumplimiento en la materia auditada (82,(%)⁴⁶. No obstante lo dicho debe señalarse que un 18.6 % de los agentes del universo auditado ha hecho su presentación fuera del plazo correspondiente, lo que evidencia la necesidad de intensificar los controles generales por parte de la Autoridad de Aplicación. Esto también vale para lo concerniente a los agentes que no presentan su DDJJ Patrimonial.

Las falencias técnicas del aplicativo a la par de exceder la posibilidad de resolución por parte del auditado limita el agrupamiento correcto (por cargo y organismo).

La ausencia de una exigencia legal que establezca sanciones efectivas y claramente especificadas acordes a la naturaleza y tenor de los incumplimientos puede incidir negativamente sobre la contracción a la observancia en la materia por parte de los agentes obligados. La problemática en materia de sanciones ya ha sido señalada en sucesivos informes anteriores.

⁴⁶ Lo que se evidencia en términos comparativos en la posición obtenida (5° entre 20 organismos auditados en la materia) en el indicador de eficacia IVI que se detalla en el Anexo II del presente Informe.

ANEXO I Marco normativo

LEY 4895 DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

Art. 15.- Plazo de Presentación.- Los sujetos comprendidos en el artículo 6° de la presente Ley deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la asunción de sus cargos, en los términos del Artículo 56 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin importar la duración de sus funciones.

Asimismo, deberán actualizar anualmente la información contenida en dicha declaración jurada al 31 de diciembre de cada año anterior y antes del 1ro. de Julio de cada año en curso y presentar una última declaración, dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo.

Art. 16.- Contenido.- La declaración jurada patrimonial debe contener una nómina detallada de todos los bienes, créditos, deudas e ingresos, tanto en el país como en el extranjero, propios y gananciales, del declarante, de su cónyuge o conviviente, y de sus hijos menores no emancipados. En especial, los que se indican a continuación:

- a) Bienes inmuebles, y las mejoras que se hayan realizado sobre los mismos;
- b) Bienes muebles registrables;
- c) Otros bienes muebles que tengan un valor individual superior a diez mil (10.000) unidades fijas de compra o que determinados en su conjunto superen las cuarenta mil (40.000) unidades fijas de compra. En ambos casos se trata de unidades fijas de compra conforme Ley 2095;
- d) Los mismos bienes indicados en los incisos a) y b), de los que no siendo titulares de dominio o propietarios los obligados, tengan la posesión, tenencia,

uso, goce, usufructo por cualquier título, motivo o causa. En este caso deberán detallarse datos personales completos de los titulares de dominio o propietarios; título, motivo o causa por el que se poseen, usan, gozan o usufructúan los bienes; tiempo, plazo o período de uso; si se ostentan a título gratuito u oneroso y cualquier otra circunstancia conducente a esclarecer la relación de los obligados con los bienes.

- e) Capital invertido en títulos de crédito, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias;
- f) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro, de inversión y provisionales, nacionales o extranjeras, con indicación del país de radicación de las cuentas, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera.
- g) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;
- h) Ingresos derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes o profesionales;
- i) Ingresos derivados de rentas o de sistemas previsionales;
- j) Importe total anual de los ingresos, de cualquier tipo, que se verificaron durante el año que se declara;
- k) Monto de los bienes o fondos involucrados en los fideicomisos de los que participe como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario;
- l) Cualquier otro tipo de ingreso anual, especificando su origen.

En el caso de los incisos a), b), c), d) y e) deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición. La valuación se realizará conforme lo establecido por el Título VI "Impuesto sobre Bienes Personales" de la Ley N° 23.966(Texto Ordenado por el Anexo I del Decreto N°281/97) y modificatorias o normativa que en el futuro la reemplace.

Art. 17.- Información Adicional.- Los funcionarios mencionados en el artículo 6° cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal, incluirán en la declaración jurada sus antecedentes laborales y profesionales de los últimos dos (2) años, sean o no rentados, incluyendo los

que realizare al momento de su designación, al solo efecto de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse.

Art. 18.- Publicidad.- El listado de las declaraciones juradas presentadas por las personas señaladas en el artículo 6° deberá ser publicado en el Boletín Oficial en el plazo de sesenta (60) días y podrá ser consultadas en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se mencionarán las declaraciones pendientes de presentación.

Art. 19.- Acceso a la Información.- Las declaraciones juradas patrimoniales son públicas y su contenido puede ser consultado por cualquier persona con la sola condición de su identificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 104 de Acceso a la Información. La información brindada se limitará a la enunciación y enumeración de los bienes que componen el patrimonio declarado y exceptuará en todos los casos la enunciada en el artículo 21°.

La persona que acceda a una declaración jurada mediante el procedimiento previsto en esta Ley, no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general;
- b) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo; o
- c) Efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

Art. 20.- Datos Confidenciales.- Estará exenta de publicidad y deberá permanecer en formulario aparte en sobre cerrado y lacrado o el procedimiento técnico equivalente que la autoridad de aplicación determine, la siguiente información contenida en la declaración jurada patrimonial integral:

- a) El nombre del banco o entidad financiera en que existiere depósito de dinero;

- b) Los números de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito, indicando la entidad emisora, y sus extensiones en el país y el exterior;
- c) La ubicación detallada de los bienes inmuebles;
- d) Los datos de individualización o matrícula de los bienes muebles registrables; y
- e) Los datos de individualización de aquellos bienes no registrables cuyo valor de adquisición o compra sea igual o superior a la suma prevista; y
- f) La individualización, con inclusión del nombre y apellido, tipo y número de Documento Nacional de Identidad, razón social y CUIT/CUIL/CDI de aquellas sociedades -regulares o irregulares-, fundaciones, asociaciones, explotaciones, fondos comunes de inversión, fideicomisos u otros, en las que se declare cualquier tipo de participación o inversión, acciones o cuotas partes, y/o se haya obtenido ingresos durante el año que se declara;
- g) Los datos de individualización, con inclusión del nombre y apellido, tipo y número de Documento Nacional de Identidad, razón social y CUIT/CUIL/CDI de los titulares de los créditos y deudas que se declaren e importes atribuibles a cada uno de ellos; y
- h) Cualquier otro dato confidencial que así fuera identificado por el resto de la normativa aplicable.

La precedente información sólo podrá ser revelada a requerimiento de la autoridad judicial.

Art. 21.- Procedimiento.- Las declaraciones juradas deben presentarse ante las dependencias de personal o de recursos humanos de cada uno de los organismos comprendidos en la presente Ley mediante el sistema de doble sobre o sistema técnico equivalente, el que será instrumentado por la autoridad de aplicación, garantizando tanto la publicidad de la información como la confidencialidad de los datos que identifican los bienes consignados. En el acto de su presentación el declarante debe recibir una copia firmada, sellada y fechada o debida constancia de presentación.

Las declaraciones juradas quedarán depositadas en los respectivos organismos que deberán remitir, dentro de los diez (10) días, copia autenticada a la Autoridad de Aplicación o mediante sistema técnico equivalente. La falta de presentación de las declaraciones juradas así como de su remisión dentro del plazo establecido por los respectivos organismos, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área. Las declaraciones juradas deberán acumularse sucesivamente y conservarse por lo menos cinco (5) años con posterioridad al egreso efectivo del funcionario.

Art. 22.- Incumplimiento.- Las personas obligadas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en la forma y plazo establecidos, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación para que lo hagan en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación.

CAPÍTULO VI

AUTORIDAD DE APLICACION

Art. 23.- Autoridad de Aplicación.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial deberán designar su propia Autoridad de Aplicación, las que ejercerán las competencias de la presente Ley tanto en las dependencias centralizadas, como en las descentralizadas, autárquicas, empresas, sociedades y todo otro ente que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependan de ellas aunque sea solo a nivel presupuestario.

Art. 24.- Reglamentación. Designación.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la presente ley, el representante máximo de cada uno de los poderes podrá reglamentar el funcionamiento de su Autoridad de Aplicación. La modalidad de designación del o de los miembros será mediante concurso público de oposición y antecedentes.

Art. 25.- Idoneidad.- El o los miembros de la Autoridad de Aplicación deberán contar con probada experiencia en temas jurídicos, económicos, contables, financieros, de control o de gestión, vinculados al Sector Público. Los antecedentes y declaraciones juradas del o los candidatos serán de acceso público, se difundirán en el sitio Web de cada Órgano de Gobierno debiendo publicarse con una anticipación mínima de treinta (30) días previos al acto que se resuelva la designación.

No pueden ser designados miembros de la Autoridad de Aplicación:

- a) Los sujetos comprendidos por las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en los artículos 57, 72 y 73 de la Constitución de la Ciudad;
- b) Los sujetos que en los dos (2) años anteriores hayan pertenecido a los poderes que los designan y/o proponen; y
- c) Las personas que en los dos (2) años anteriores hayan ocupado cargos directivos en las empresas o sociedades del estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica o en empresa privada adjudicataria de una concesión o privatización o haya sido propietario del diez (10%) o más de su capital.

Art. 26.- Duración.- La duración del/los integrantes de la Autoridad de Aplicación en su mandato será de 4 años y pueden ser designados por una (1) sola vez.

Art. 27.- Remoción.- Los/las miembros de las Autoridades de Aplicación sólo pueden ser removidos/as por haber cometido delito o por la causal de negligencia grave en el desempeño de sus funciones. En cualquier caso debe garantizarse el previo ejercicio del derecho a defensa al acusado.

Art. 28.- Incompatibilidades Inhabilidades e Inmunidades. Los/as miembros de la Autoridad de Aplicación tienen las mismas incompatibilidades e inhabilidades que Diputados y Diputadas.

Art. 29.- Funciones.- La Autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- a) Recibir las denuncias por violaciones a la presente Ley y realizar los procedimientos correspondientes, emitir dictamen y remitirlo a la autoridad con competencia para aplicar sanciones, o actuar de oficio ante el presunto incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones;
- b) Impulsar, ante la existencia de sospecha fundada de la existencia de hechos ilícitos o irregularidades, la realización de sumarios administrativos y/o acciones judiciales que pudiese corresponder;
- c) Registrar las Declaraciones Juradas Patrimoniales;
- d) Intimar fehacientemente a los sujetos comprendidos por la presente Ley que no hayan presentado sus Declaraciones Juradas Patrimoniales en tiempo y forma.
- e) Publicar en página web oficial la nómina de funcionarios que presentaron su declaración jurada patrimonial, mencionando aquellas que se encontraren pendientes de presentación;
- f) Efectuar las denuncias ante la justicia penal en caso de advertir la posible comisión de un delito;
- g) Asesorar, a solicitud y sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente Ley;
- h) Registrar con carácter público, las sanciones derivadas de la presente Ley una vez comunicadas por autoridad competente;
- j) Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente Ley;
- l) Requerir colaboración de los distintos organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de su ámbito de competencia conforme artículo 24°, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;
- m) Dictar su propio reglamento; y
- n) Elaborar un informe anual, de carácter público relativo a su desempeño, y elevarlo al poder de la Ciudad de Buenos Aires en el cual ejerce competencia. El mismo deberá ser publicado en la página web del poder correspondiente.

CAPÍTULO VII

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 30.- Los sujetos comprendidos en la presente que no cumplieren con las obligaciones establecidas en la presente Ley, serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.

Art. 31.- El cese o renuncia al cargo del que estuviese investigado no hará cesar la continuidad de las actuaciones, las que se tramitarán hasta el dictado de la resolución definitiva.

CAPÍTULO IX

PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Art. 32.- Las autoridades de aplicación promoverán programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente Ley y sus normas reglamentarias, para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

Asimismo, tendrán a su cargo el diseño y la distribución de materiales informativos para ser exhibidos en todas las dependencias públicas. La enseñanza de la ética pública se instrumentará como un contenido específico de todos los niveles educativos.

Art. 33.- La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella nombres, símbolos o imágenes ajenas al normal ejercicio de sus funciones que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

Art. 34.- La autoridad de aplicación en su caso, podrán dar a publicidad por los medios que consideren necesarios, de acuerdo a las características de cada caso y a las normas que rigen el mismo, las conclusiones arribadas sobre la producción de un acto que se considere violatorio de la ética pública.

CAPÍTULO X

VIGENCIA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria 1ra.- Los funcionarios y empleados públicos que se encuentren comprendidos en el régimen de incompatibilidades establecido por la presente Ley a la fecha de su entrada en vigencia, deberán optar entre el desempeño de su cargo y la actividad incompatible, dentro de los sesenta (60) días siguientes a dicha fecha.

Disposición Transitoria 2da.- La presente Ley entrará en vigencia a los 120 (ciento veinte) días de su publicación y deberá ser reglamentada dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días de su entrada en vigencia.

Disposición Transitoria 3ra.- Los sujetos comprendidos en la presente Ley que se encontraren en funciones a la fecha en que el régimen entrare en vigencia, deberán cumplir con la presentación de su declaración jurada dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a dicha fecha o en el mes de Julio del año en curso, lo que suceda primero.

Disposición Transitoria 4ta.- La autoridad de aplicación, una vez creada, tomará a su cargo la información, en el formato adoptado, de las Declaraciones Juradas de los Funcionarios Públicos en ejercicio de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposición Transitoria 5ta.- Hasta que la autoridad de aplicación de cada poder, establezca sus formularios definitivos, las declaraciones juradas se presentarán en los formularios aprobados a la fecha de entrada en vigencia.

Disposición Transitoria 6ta.- Pasados trescientos sesenta (360) días de sancionada la presente y hasta tanto se cree la Autoridad de Aplicación de cada poder, las competencias serán ejercidas por la Auditoría General de la Ciudad.

Art. 35.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

ACLARACIÓN PUBLICADA EN EL BO 4320 DEL 17-1-2014

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Aclaración:

Por un error material involuntario en el Boletín Oficial N° 4318, correspondiente al día 15 de enero de 2014, se publicó la Ley N° 4895 en la cual se consignó su Decreto Promulgatorio con la fecha incorrecta, siendo la que corresponde, 10 de enero de 2014.

NOTA: La presente norma tiene incorporada la Aclaración publicada en el BO 4320 del 17-1-2014

.

ANEXO II: Indicador de correlación entre los niveles de incumplimiento y el volumen del universo de agentes obligados en cada ente auditado

Indicador IVI (correlación entre los niveles de incumplimiento y el volumen del universo de agentes obligados en cada ente auditado)

Correlación volumen de control – nivel de incumplimiento: a los efectos de estimar la correlación existente entre los niveles de incumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y el volumen del universo a controlar al respecto se procedió a diseñar un indicador.

Para ello se tomaron dos datos de posición de cada ente auditado, a saber:

a = la posición del ente en una tabla que ordena de mayor a menor los niveles de incumplimiento

b = posición del ente en la tabla que ordena – igualmente de mayor a menor - el volumen de agentes obligado a presentar dichas declaraciones en cada organismo durante el periodo oportunamente auditado

Formula IVI = a / b

Interpretación de valores: si la posición en incumplimiento es coincidente con la del volumen, el indicador arrojaría el valor 1, es decir que la correlación entre ambas medidas es total resultado de ocupar la misma posición en ambas tablas, es decir un incumplimiento acorde con el volumen del universo a controlar en materia de DDJJ (siempre contabilizando los organismos auditados, es decir el universo comprado) En caso de que el indicador arroje valores superiores a 1, se tratará de un caso en el cual el ente auditado ocupó una posición en incumplimiento más alta que su posición en volumen a controlar. Opuestamente, si el indicador observa un valor inferior a 1 se trata de un caso en el que el ente se ubica en una posición de volumen superior a la de incumplimiento.

Expresado en términos de eficacia en el control de cumplimiento: un ente con indicador mayor que uno es menos eficaz que un ente con indicador menor que 1. En el primer caso su grado de incumplimiento es superior al que le correspondería (dentro de los universos comparados) mientras que en el segundo caso se trata de un organismo cuyo grado de incumplimientos es inferior al correspondiente.

Importante: es aclarar que el presente indicador sólo relaciona dos elementos dentro de la dinámica organizacional que opera en la gestión de la presentación de las DDJJ Patrimoniales. No pueden inferirse de las mismas conclusiones generales que escapen al dato particular del tamaño del universo obligado a la presentación de dichas DDJJ.

El Cuadro siguiente expresa los resultados obtenidos:

a	Ente auditado	n oblig	Incum pl %	b	IVI (b/a)
1	Mterio Salud	196	82,1	9	9.00
2	Secretaria Turismo	375	63,5	4	2.00
3	SBASE	28	57,0	20	6.33
4	Mterio Ambiente y Espacio Publico	126	53,2	14	3.5
5	Mterio Modernización	285	35.8	7	1.4
6	Mterio Cultura	469	28,3	2	0.33
7	Sec. Cultura	379	26.2	3	0.43
8	Jefatura de Gabinete	39	25,6	18	2.25
	Promedio del total de entes auditados	4010	24,9		
9	Mterio Hacienda	349	19,7	5	0.56
10	Sec. Justicia	659	19,4	1	0.10
11	Mterio Justicia y Seguridad	343	17,2	6	0.55
12	Sec. Educación	143	13,3	12	1.00

13	Mterio Gobierno	135	12,6	13	1.00
14	Sec. Descentralización	193	11,4	10	0.71
15	Comisión Municipal Vivienda	52	4,0	18	1.2
16	SS Descentralización	100	4,0	17	1.06
17	Banco de la Ciudad	205	1,9	8	0.47
18	Jefatura de Gobierno	46	1,4	19	1.05
19	Mterio Derechos Humanos y Socs	123	0,8	15	0.79
20	Sec. Obras Publicas	103	0	16	0.8

En función de los resultados obtenidos se presenta el siguiente Cuadro de posicionamiento en términos de eficacia de control ordenados de mayor a menor:

Pos.	Ente auditado	IVI (b/a)
1	Sec. Justicia	0,10
2	Mterio Cultura	0,33
3	Sec. Cultura	0,43
4	Banco de la Ciudad	0,47
5	Mterio Justicia y Seguridad	0,55
6	Mterio Hacienda	0,56
7	Sec. Descentralización	0.71
8	Mterio Derechos Humanos y Sociales	0,79
9	Sec. Obras Publicas	0,80
10	Sec. Educación	1,00
11	Mterio Gobierno	1,00
12	Jefatura de Gobierno	1.05
13	SS Descentralización	1,06

14	Comisión Municipal Vivienda	1,20
15	Mterio Modernización	1,40
16	Secretaria Turismo	2,00
17	Jefatura de Gabinete	2,25
18	Mterio Ambiente y Espacio Publico	3,50
19	SBASE	6,33
20	Mterio Salud	9

Conclusión: de acuerdo al valor arrojado por el indicador IVI el conjunto de Unidades Ejecutoras del Ministerio de Seguridad y Justicia auditadas se ubican en la quinta mejor posición dentro del total de entes auditados en materia de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Anexo III: Resultados del control de cumplimiento

Nº	DNI	JUR.	ORGANISMO / AREA		CARGO	FECHA	TIPO REG.	Nº REG.	CARACTER	C
1	21716880	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS	DIRECTOR GENERAL	16/09/2015 11:14	ANUAL 2014	50156	PUBLICA	FT
								50157	RESERVADA	
2	21055150	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		29/06/2015 02:51	ANUAL 2014	48231	PUBLICA	SI
								48232	RESERVADA	
						26/08/2014 04:03	INICIAL 0	43451	PUBLICA	
								43452	RESERVADA	
3	22500039	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA		A CARGO DE FONDOS	08/07/2015 03:30	ANUAL 2014	49584	PUBLICA	FT
								49585	RESERVADA	
4	20130182	MJYS			DIRECTOR GENERAL	22/06/2015 11:13	ANUAL 2014	47196	PUBLICA	SI
								47197	RESERVADA	
								47198	PUBLICA	
								47199	RESERVADA	
						09/12/2015 10:40	FINAL 0	50466	PUBLICA	
								50467	RESERVADA	
5	32187659	MJYS	ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA		MIEMBRO COMISION ADJUDICACION	26/06/2015 10:40	ANUAL 2014	47805	PUBLICA	SI
								47806	RESERVADA	
6	33005592	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA			11/05/2015 01:26	ANUAL 2014	45771	PUBLICA	SI
								45772	RESERVADA	
							INICIAL 0	45767	PUBLICA	

								45768	RESERVADA	
7	13851894	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA OPERATIVA		12/08/2015 04:50	ANUAL 2014	49966	PUBLICA	FT
								49967	RESERVADA	
8	13072516	MJYS	PREVENCION DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD	INSTITUTO DE VIVIENDA		17/06/2015 11:43	ANUAL 2014	46912	PUBLICA	SI
								46913	RESERVADA	
9	28168433	MJYS		CSSSP		16/06/2015 01:45	ANUAL 2014	46818	PUBLICA	SI
						18/06/2014 02:21	INICIAL 0	46819	RESERVADA	
								36144	PUBLICA	
								36145	RESERVADA	
10	30887387	MJYS	DE EMERGENCIAS			17/06/2015 04:57	ANUAL 2014	46962	PUBLICA	SI
								46963	RESERVADA	
11	14789441	MJYS	JUSTICIA			29/06/2015 01:11	ANUAL 2014	48163	PUBLICA	SI
								48164	RESERVADA	
12	26113974	MJYS	JUSTICIA	DGAI	DIRECTOR GENERAL	29/06/2015 04:43	ANUAL 2014	48311	PUBLICA	SI
						08/08/2014 11:49	INICIAL 0	48312	RESERVADA	
								43113	PUBLICA	
								43114	RESERVADA	
13	18258359	MJYS	PREVENCION DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD		SUBSECRETARIO	25/06/2015 04:37	ANUAL 2014	47730	PUBLICA	SI
						22/12/2015 05:57	FINAL 0	47731	RESERVADA	
								50656	PUBLICA	
								50657	RESERVADA	
14	13285864	MJYS	DE EMERGENCIAS			06/07/2015 09:51	ANUAL 2014	49526	PUBLICA	FT
								49527	RESERVADA	
15	22430650	MJYS	JUSTICIA			30/06/2015 01:30	ANUAL 2014	48692	PUBLICA	SI
								48693	RESERVADA	
								49044	PUBLICA	

								49045	RESERVADA	
16	21123017	MJYS	JUSTICIA	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA	SUBSECRETARIO	12/05/2015 05:03	ANUAL 2014	45827	PUBLICA	SI
						29/12/2015 02:45	FINAL 0	45828	RESERVADA	
								50686	PUBLICA	
								50687	RESERVADA	
17	17796244	MJYS	DE EMERGENCIAS			14/07/2015 04:05	ANUAL 2014	49628	PUBLICA	FT
								49629	RESERVADA	
18	22966834	MJYS		COMITE DE SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA		31/07/2014 12:47	INICIAL 0	42735	PUBLICA	SI
								42736	RESERVADA	
19	16559586	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		24/07/2015 12:38	ANUAL 2014	49750	PUBLICA	FT
								49751	RESERVADA	
20	22655631	MJYS	JUSTICIA	DIRECCION ADMINISTRACION DE INFRACCIONES	DIRECTOR GENERAL	29/06/2015 11:09	ANUAL 2014	48039	PUBLICA	SI
								48040	RESERVADA	
21	11207179	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	DIRECCION MATERIALES Y BIENES		12/08/2015 01:26	ANUAL 2014	49950	PUBLICA	FT
								49951	RESERVADA	
22	16822029	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		17/06/2015 11:21	ANUAL 2014	46906	PUBLICA	SI
								46907	RESERVADA	
23	20665650	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS 106		30/06/2015 07:03	ANUAL 2014	49178	PUBLICA	SI
								49179	RESERVADA	
24	33380236	MJYS		COMITE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS	A CARGO DE FONDOS	17/06/2015 01:17	ANUAL 2014	46926	PUBLICA	SI
								46927	RESERVADA	
25	05488276	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA			29/06/2015 12:43	ANUAL 2014	48135	PUBLICA	SI
								48136	RESERVADA	
26	36882463	MJYS		DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL		29/06/2015 12:34	ANUAL 2014	48127	PUBLICA	SI
								48128	RESERVADA	
								50520	PUBLICA	

						10/12/2015 10:45		50521	RESERVADA	
27	16940690	MJYS		CSSSP	SUBSECRETARIO	25/06/2015 02:44	ANUAL 2014	47680	PUBLICA	SI
						29/07/2014 03:04	INICIAL 0	47681	RESERVADA	
								42567	PUBLICA	
								42568	RESERVADA	
28	10692992	MJYS	JUSTICIA	CONTROLADORES		13/05/2015 06:01	ANUAL 2014	45860	PUBLICA	SI
								45861	RESERVADA	
29	4549709	MJYS	POLICIA METROPOLITANA			24/09/2015 04:42	ANUAL 2014	50194	PUBLICA	FT
								50195	RESERVADA	
30	26311521	MJYS		CSSSP		31/07/2014 02:09	INICIAL 0	42751	PUBLICA	NO
								42752	RESERVADA	
31	34377818	MJYS		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD		29/06/2015 11:11	ANUAL 2014	48045	PUBLICA	SI
								48046	RESERVADA	
32	14897150	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS 98		29/06/2015 11:13	ANUAL 2014	48119	PUBLICA	SI
								48120	RESERVADA	
33	17708814	MJYS		GENERALES		14/05/2015 08:52	ANUAL 2014	45864	PUBLICA	SI
								45865	RESERVADA	
34	20526347	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS 58		30/06/2015 02:09	ANUAL 2014	48763	PUBLICA	SI
								48764	RESERVADA	
35	23780767	MJYS		UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		30/06/2015 05:42	ANUAL 2014	49062	PUBLICA	SI
								49063	RESERVADA	
36	13653823	MJYS	JUSTICIA		DIRECTOR GENERAL	10/07/2015 05:54	ANUAL 2014	49600	PUBLICA	FT
								49601	RESERVADA	
37	13404039	MJYS		DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA		04/08/2015 08:54	ANUAL 2014	49842	PUBLICA	FT
								49843	RESERVADA	
38	14431794	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA				ANUAL 2014	47000	PUBLICA	SI

				GERENCIA OPERATIVA CONTROL Y APROBACION DE SERVICIOS		18/06/2015 12:00		47001	RESERVADA	
						22/07/2014 11:40	INICIAL 0	42327	PUBLICA	
								42328	RESERVADA	
39	25703744	MJYS	JUSTICIA			30/06/2015 12:02	ANUAL 2014	48557	PUBLICA	SI
								48560	RESERVADA	
40	14015006	MJYS	JUSTICIA	UACF		29/06/2015 06:35	ANUAL 2014	48379	PUBLICA	SI
								48380	RESERVADA	
41	27681231	MJYS	DE EMERGENCIAS			27/05/2015 02:01	ANUAL 2014	46152	PUBLICA	SI
								46153	RESERVADA	
42	27681232	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA OPERATIVA CONTROL Y APROBACION DE SERVICIOS		30/06/2015 02:16	ANUAL 2014	48783	PUBLICA	SI
								48784	RESERVADA	
43	12396617	MJYS	JUSTICIA	UAACF	DIRECTOR GENERAL	20/07/2015 02:08	ANUAL 2014	49684	PUBLICA	FT
								49685	RESERVADA	
44	12396618	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	ÁREA DPTO. COORDINACIÓN OPERATIVA DE PERSONAL		10/08/2015 04:32	ANUAL 2014	49914	PUBLICA	FT
								49915	RESERVADA	
45	17482910	MJYS	JUSTICIA	NOCTURNIDAD		25/06/2015 08:44	ANUAL 2014	47755	PUBLICA	SI
								47756	RESERVADA	
								47757	PUBLICA	
								47758	RESERVADA	
46	17589873	MJYS				08/10/2015 02:34	ANUAL 2014	50258	PUBLICA	FT
								50259	RESERVADA	
							INICIAL 0	32748	PUBLICA	
								32749	RESERVADA	
47	14923096	MJYS		DIRECCION OP. DE TECNOLOGIA Y PROCESOS		30/06/2015 07:39	ANUAL 2014	49214	PUBLICA	SI
								49215	RESERVADA	
								49218	PUBLICA	

								49219	RESERVADA	
48	18272363	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS 4		30/06/2015 09:36	ANUAL 2014	48425	PUBLICA	SI
								48426	RESERVADA	
49	10396503	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA OPERATIVA CONTROL Y APROBACION DE SERVICIOS		22/06/2015 12:35	FINAL 0	47230	PUBLICA	SI
								47231	RESERVADA	
50	24897204	MJYS	JUSTICIA	UACF		29/06/2015 03:36	ANUAL 2014	48263	PUBLICA	SI
								48264	RESERVADA	
51	14927627	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA		SUBSECRETARIO	30/06/2015 12:31	ANUAL 2014	48613	PUBLICA	SI
								48614	RESERVADA	
						04/12/2015 12:53	FINAL 0	50452	PUBLICA	
								50453	RESERVADA	
52	17741604	MJYS	PREVENCION DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL	26/02/2014 03:36	FINAL 0	32392	PUBLICA	SI
								32393	RESERVADA	
53	25865953	MJYS				13/04/2015 04:03	ANUAL 2014	45600	PUBLICA	SI
								45601	RESERVADA	
54	08352186	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS 94		22/04/2015 05:17	ANUAL 2014	45654	PUBLICA	SI
								45655	RESERVADA	
55	10687741	MJYS	DE EMERGENCIAS	EMERGENCIAS		17/06/2015 02:58	ANUAL 2014	46942	PUBLICA	SI
								46943	RESERVADA	
56	26583599	MJYS	JUSTICIA	UACF	DIRECTOR GENERAL	30/06/2015 06:07	ANUAL 2014	49100	PUBLICA	SI
								49101	RESERVADA	
						01/09/2014 03:12	INICIAL 0	43579	PUBLICA	
								43580	RESERVADA	
57	20903977	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		30/06/2015 01:39	ANUAL 2014	48702	PUBLICA	SI
								48703	RESERVADA	
58	23124434	MJYS					FINAL 0	34080	PUBLICA	SI

						23/05/2014 02:50		34081	RESERVADA	
59	7823650	MJYS				01/07/2014 04:46	INICIAL 0	41357	PUBLICA	NO
								41358	RESERVADA	
60	11389500	MJYS	POLICIA METROPOLITANA		DIRECTOR GENERAL	13/08/2015 01:14	ANUAL 2014	49978	PUBLICA	FT
								49979	RESERVADA	
61	08447877	MJYS	JUSTICIA			12/05/2015 01:46	ANUAL 2014	45825	PUBLICA	SI
								45826	RESERVADA	
62	10894075	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS	DIRECTOR GENERAL	30/06/2015 05:48	ANUAL 2014	49074	PUBLICA	SI
								49075	RESERVADA	
63	10365837	MJYS				08/04/2015 09:07	ANUAL 2014	45564	PUBLICA	SI
								45565	RESERVADA	
64	14694680	MJYS	GOBIERNO	SUBSECRETARIA DE JUSTICIA		08/06/2015 09:30	ANUAL 2014	46474	PUBLICA	SI
								46475	RESERVADA	
65	25804347	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA		MIEMBRO COMISION ADJUDICACION	29/06/2015 11:52	ANUAL 2014	48139	PUBLICA	SI
								48140	RESERVADA	
66	17580072	MJYS	JUSTICIA	DGAI	DIRECTOR GENERAL	29/06/2015 11:53	ANUAL 2014	48093	PUBLICA	SI
								48094	RESERVADA	
67	24375162	MJYS	DE EMERGENCIAS		A CARGO DE FONDOS	26/06/2015 07:14	ANUAL 2014	47965	PUBLICA	SI
								47966	RESERVADA	
68	31703076	MJYS	ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA	MJYSGC	DIRECTOR GENERAL	30/06/2015 05:37	ANUAL 2014	49054	PUBLICA	SI
								49055	RESERVADA	
69	11638555	MJYS	POLICIA METROPOLITANA		DIRECTOR GENERAL	12/08/2015 10:10	ANUAL 2014	49930	PUBLICA	FT
								49931	RESERVADA	
70	11032395	MJYS	GOBIERNO			24/10/2014 09:01	INICIAL 0	44299	PUBLICA	NO
								44300	RESERVADA	
71	20697889	MJYS	JUSTICIA	UACF	DIRECTOR GENERAL		ANUAL 2014	48449	PUBLICA	SI

						30/06/2015 10:04		48450	RESERVADA	
72	25701747	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		30/06/2015 08:43	ANUAL 2014	48411	PUBLICA	SI
								48412	RESERVADA	
73	21575926	MJYS	JUSTICIA			11/06/2015 02:41	ANUAL 2014	46654	PUBLICA	SI
								46655	RESERVADA	
74	16156529	MJYS		MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	MINISTRO	24/06/2015 01:19	ANUAL 2014	47492	PUBLICA	SI
								47493	RESERVADA	
75	21537678	MJYS			DIRECTOR GENERAL	18/05/2015 10:57	ANUAL 2014	45954	PUBLICA	SI
								45955	RESERVADA	
						11/03/2014 05:30	FINAL 0	32484	PUBLICA	
								32485	RESERVADA	
							INICIAL 0	32486	PUBLICA	
								32487	RESERVADA	
76	16581358	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS	DIRECTOR GENERAL	22/06/2015 01:15	ANUAL 2014	47238	PUBLICA	SI
								47239	RESERVADA	
77	21114762	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD DE CONTROL DE FALTAS		28/05/2015 06:43	ANUAL 2014	46210	PUBLICA	SI
								46211	RESERVADA	
78	10903678	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS 109		30/06/2015 02:26	ANUAL 2014	48795	PUBLICA	SI
								48796	RESERVADA	
								48799	PUBLICA	
								48800	RESERVADA	
79	12093579	MJYS			DIRECTOR GENERAL	30/06/2015 11:36	ANUAL 2014	48495	PUBLICA	SI
								48496	RESERVADA	
						15/08/2014 04:53	FINAL 0	43295	PUBLICA	
								43296	RESERVADA	
80	11956670	MJYS	JUSTICIA				ANUAL 2014	49320	PUBLICA	SI

				MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO -AGENCOA DE PROTECCION AMBIENTAL-		01/07/2015 12:12		49321	RESERVADA	
81	29635147	MJYS				13/05/2015 01:51	ANUAL 2014	45851	PUBLICA	SI
								45852	RESERVADA	
							INICIAL 0	45849	PUBLICA	
								45850	RESERVADA	
82	24159492	MJYS	ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA		DIRECTOR GENERAL	01/07/2015 09:29	ANUAL 2014	49258	PUBLICA	SI
								49259	RESERVADA	
						09/12/2015 04:02	FINAL 0	50508	PUBLICA	
								50509	RESERVADA	
83	32236744	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA			11/08/2014 11:07	INICIAL 0	43177	PUBLICA	NO
								43178	RESERVADA	
84	29779329	MJYS	DE EMERGENCIAS			18/06/2015 01:07	ANUAL 2014	47018	PUBLICA	SI
								47019	RESERVADA	
85	20045584	MJYS			DIRECTOR GENERAL	24/06/2015 12:44	ANUAL 2014	47490	PUBLICA	SI
								47491	RESERVADA	
						10/12/2015 03:29	FINAL 0	50534	PUBLICA	
								50535	RESERVADA	
86	20611571	MJYS	JUSTICIA	D.G.A.I	A CARGO DE FONDOS	07/05/2015 12:23	ANUAL 2014	45733	PUBLICA	SI
								45734	RESERVADA	
87	27312228	MJYS	JUSTICIA			30/06/2015 06:23	ANUAL 2014	49118	PUBLICA	SI
								49119	RESERVADA	
88	04422543	MJYS	GOBIERNO	DGFYC/GOEM		09/03/2015 11:28	ANUAL 2014	45312	PUBLICA	SI
								45313	RESERVADA	
89	25097712	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		30/06/2015 01:19	ANUAL 2014	48670	PUBLICA	SI
								48673	RESERVADA	

Departamento Aduanas Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoria Gral. de la Ciudad de Bs. As.

90	32830319	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA		05/03/2015 01:22	ANUAL 2014	45294 45295	PUBLICA RESERVADA	SI
91	12819804	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	DIRECCION DE LA POLICIA METROPOLITANA DE OPERACIONES URBANAS		12/08/2015 01:06	ANUAL 2014	49946 49947	PUBLICA RESERVADA	FT
92	22007242	MJYS	ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA	UAEP		02/07/2015 02:04	ANUAL 2014	49432 49433	PUBLICA RESERVADA	FT
93	17944554	MJYS	JUSTICIA	DAI		13/04/2015 12:32	ANUAL 2014	45594 45595	PUBLICA RESERVADA	SI
94	20620558	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS	DIRECTOR GENERAL	01/07/2015 09:55 07/07/2015 08:48	ANUAL 2014 FINAL 0	49264 49265 49554 49555	PUBLICA RESERVADA PUBLICA RESERVADA	SI
95	26199387	MJYS	JUSTICIA			26/06/2015 02:30	ANUAL 2014	47887 47888	PUBLICA RESERVADA	SI
96	14014455	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS	DIRECTOR GENERAL	30/07/2015 05:30	ANUAL 2014	49804 49805	PUBLICA RESERVADA	FT
97	12034548	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA	COMITE DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA		31/07/2014 01:10	INICIAL 0	42743 42744	PUBLICA RESERVADA	NO
98	05071890	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS	DIRECTOR GENERAL	29/06/2015 05:22	ANUAL 2014	48353 48354	PUBLICA RESERVADA	SI
99	07596703	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA CABA		13/08/2015 10:41 19/08/2015 09:59	ANUAL 2014 ANUAL 2014	49968 49969 50018 50019	PUBLICA RESERVADA PUBLICA RESERVADA	FT
100	26734179	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD DE CONTROL DE FALTAS		02/07/2015 11:58	ANUAL 2014	49406 49407	PUBLICA RESERVADA	FT

						29/08/2014 04:18	INICIAL 0	43555	PUBLICA	
								43556	RESERVADA	
101	11635159	MJYS	POLICIA METROPOLITANA			12/08/2015 11:13	ANUAL 2014	49934	PUBLICA	FT
								49935	RESERVADA	
102	12691988	MJYS	DE EMERGENCIAS	GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS	DIRECTOR GENERAL	05/06/2015 10:26	ANUAL 2014	46456	PUBLICA	SI
								46457	RESERVADA	
103	24229103	MJYS	JUSTICIA	DAI	DIRECTOR GENERAL	16/07/2015 05:30	ANUAL 2014	49664	PUBLICA	FT
								49665	RESERVADA	
104	25967273	MJYS	JUSTICIA		DIRECTOR GENERAL	23/06/2015 02:42	ANUAL 2014	47404	PUBLICA	SI
								47405	RESERVADA	
105	16101155	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	SICYST		25/08/2015 12:50	ANUAL 2014	50060	PUBLICA	FT
								50061	RESERVADA	
106	23669561	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA	SEGURIDAD CIUDADANA		13/06/2014 03:21	FINAL 0	35632	PUBLICA	SI
								35633	RESERVADA	
107	28987450	MJYS	JUSTICIA			12/05/2015 01:01	ANUAL 2014	45821	PUBLICA	SI
								45822	RESERVADA	
108	20892111	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA		DIRECTOR GENERAL	22/07/2015 02:47	ANUAL 2014	49694	PUBLICA	FT
								49695	RESERVADA	
109	23701569	MJYS	DE EMERGENCIAS			29/06/2015 12:14	ANUAL 2014	48115	PUBLICA	SI
								48116	RESERVADA	
110	31915076	MJYS	ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA	MJYSGC		30/06/2015 05:47	ANUAL 2014	49072	PUBLICA	SI
								49073	RESERVADA	
111	13096114	MJYS	POLICIA METROPOLITANA			13/08/2015 04:04	ANUAL 2014	49990	PUBLICA	FT
								49991	RESERVADA	
112	12299177	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	DIRECCIÓN DE OPERACIONES COMPLEJAS		18/08/2015 02:28	ANUAL 2014	50010	PUBLICA	FT
								50011	RESERVADA	

113	28644641	MJYS	JUSTICIA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION INFRACCIONES		29/06/2015 12:33	ANUAL 2014	48125	PUBLICA	SI
								48126	RESERVADA	
114	11713436	MJYS	POLICIA METROPOLITANA	AREA INSPECCIONES		12/08/2015 12:01	ANUAL 2014	49944	PUBLICA	FT
								49945	RESERVADA	
115	28190098	MJYS	SEGURIDAD CIUDADANA			11/05/2015 12:00	ANUAL 2014	45763	PUBLICA	SI
								45764	RESERVADA	
						9/12/2015 11:33	ANUAL 2014	50474	PUBLICA	
								50475	RESERVADA	
116	10923242	MJYS	POLICIA METROPOLITANA			20/08/2015 10:53	ANUAL 2014	50028	PUBLICA	FT
								50029	RESERVADA	
117	24313218	MJYS	JUSTICIA	DGAI	DIRECTOR GENERAL	29/06/2015 04:47	INICIAL 0	48319	PUBLICA	SI
								48320	RESERVADA	
118	24478115	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS		30/03/2015 06:59	ANUAL 2014	45530	PUBLICA	SI
								45531	RESERVADA	
119	25227438	MJYS	ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA			30/06/2015 06:58	ANUAL 2014	49170	PUBLICA	SI
								49171	RESERVADA	
120	30460575	MJYS		DIRECCIÓN GENERAL DE Y COMUNICACIÓN RELACIONES INSRTUCIONALES	DIRECTOR GENERAL	29/06/2015 09:54	ANUAL 2014	47985	PUBLICA	SI
							FINAL 0	47986	RESERVADA	
								50682	PUBLICA	
								50683	RESERVADA	
121	25317475	MJYS				06/04/2015 03:39	ANUAL 2014	45550	PUBLICA	SI
								45551	RESERVADA	
122	13596666	MJYS	JUSTICIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTROL DE FALTAS 34		04/05/2015 01:23	ANUAL 2014	45711	PUBLICA	SI
								45712	RESERVADA	
123	07749359	MJYS				20/03/2015 11:37	ANUAL 2014	45440	PUBLICA	SI
								45441	RESERVADA	

124	17283832	MJYS		UNIDAD PILVALENTE DE INSPECCIONES		22/04/2015 06:11	ANUAL 2014	45656	PUBLICA	SI
								45657	RESERVADA	
125	22822933	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS	25/2/2014	ANUAL 2013	32382	PUBLICA	NO
								32383	RESERVADA	
126	18.519.146	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
127	14689729	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
128	18057158	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
129	4557302	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS	1/7/2014	ANUAL 2014	41349	PUBLICA	SI
								41350	RESERVADA	
130	6410873	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
131	6728776	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
132	16055747	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS	4/6/2015	ANUAL 2014	46436	PUBLICA	SI
								46437	RESERVADA	
133	26114081	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS	25/6/2015	ANUAL 2014	47570	PUBLICA	SI
								47571	RESERVADA	
134	7593321	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
135	23834204	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
136	12740762	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS	30/6/2014	ANUAL 2014	40629	PUBLICA	NOI
								40630	RESERVADA	

137	20567250	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS	26/6/2014	ANUAL 2013	37609 37610	PUBLICA RESERVADA	NO
138	23549629	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
139	11914278	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
140	25127585	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS	26/6/2014	ANUAL 2013	38204 38205	PUBLICA RESERVADA	NO
141	6151913	MJYS	DGAI		CONTROLADOR ADMINISTRATIVO DE FALTAS					NO
142	8.186.608	MJYS	DGGAYE							NO
143	22582187	MJYS	DGAI		CONTROLADOR DE FALTA	17/09/2014	ANUAL 2014	43835 43836	PUBLICA RESERVADA	SI
144	12836063	MJYS	DGAI		DIRECTOR GENERAL					NO
145	14027449									NO
146	14854113									NO
147	92425482									NO
148	11383731									NO
149	29697270									NO

150	32677134	MJYS		AIP		02/02/2015 08:34	INICIAL 0	45090	PUBLICA	SI
								45091	RESERVADA	
151	29279973	MJYS	JUSTICIA	DEUDORES ALIMENTARIOS		22/06/2015 02:24	ANUAL 2014	47256	PUBLICA	SI
								47257	RESERVADA	

ⁱRespecto del cómputo del plazo de presentación el Decreto 435/14 indica que:

“El plazo de sesenta (60) días comienza a computarse a partir de la notificación fehaciente del acto administrativo de designación o cese al funcionario comprendido en el artículo 6º de la Ley. Para el caso de funcionarios cuyo acceso a la función pública sea resultado del sufragio universal, el plazo previsto comenzará a computarse desde la fecha de asunción del cargo. A los efectos de cumplir la obligación prevista en la Ley, todo cese o designación de funcionarios deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación y al área de recursos humanos correspondiente.
